Contrato Abierto N° 08/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80009767-0, domiciliada en Juliana Insfran N° 4045 casi Choferes del Chaco, ciudad de Asunción, representada para este acto por **GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO**, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, su en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a la contratación del alquiler de cinco (5) fotocopiadoras multifunción y servicios conexos, conforme a lo establecido en el presente Contrato y los demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	6	4	0	250	10	1	99	2.700.000
2017	2	6	4	0	250	10	1	99	36.000.000
2018	2	6	4	0	250	10	1	99	33.300.000
TOTAL									**72.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.558

La continuidad del Contrato en los ejercicios 2017 y 2018 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2016, "Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 452/2016, de fecha 24/09/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Costo por Unidad de Copia por el alquiler de cinco (5) fotocopiadoras multifunción	Unidad	1	99

Por los veinticuatro (24) meses de servicios, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES (Gs. 36.000.000)** y el monto máximo a la suma de **GUARANÍES SETENTA Y DOS MILLONES (Gs. 72.000.000).**

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar en alquiler cinco (5) fotocopiadoras multifunción y a brindar los servicios conexos a la **CONTRATANTE,** así como a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** en contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, por un volumen mínimo de quince mil (15.000) copias por el uso de las cinco (5) fotocopiadoras multifunción en forma mensual o las sumas que resulten pagaderas de conformidad las copias realizadas en el periodo.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del presente documento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios comprenden la provisión en alquiler de cinco (5) fotocopiadoras multifunción con su suporte (mueble) correspondiente, incluyendo: servicio técnico, repuestos e insumos necesarios durante la ejecución del contrato, con las siguientes características:

Marca: KYOCERA

Modelo: ECOSYS M-3550 idn

Resolución de Impresión: 1800 x 600 Dpi

Velocidad de copiado: 52 páginas por minuto

Velocidad de impresión: 52 páginas por minuto

Velocidad de escaneado:

- Una cara y dúplex en blanco y negro: 60/27 imágenes por minuto
- Una cara y dúplex en blanco y negro: 42/18 imágenes por minuto

Volumen de copiado mensual: 250.000 copias por mes

Memoria de imagen: 1Gb ampliable

Disco Duro: HD de 128 Gb

Alimentador automático de originales: ADF de 75 hojas

Tamaños de Originales aceptados desde Cristal y ADF: oficio, carta, A4

Capacidad de Papel:

- Una Bandeja de 500 hojas
- Una Bandeja Manual de 100 hojas
- Una Bandeja de Salida de 500 hojas

Ampliación: 25-400 % en incrementos de 1%

Compaginación electrónica de documentos

Copias Múltiples: 1-999

El **PROVEEDOR** deberá instalar las fotocopiadoras multifunción en las oficinas de la **CONTRATANTE** y realizar una capacitación para el manejo de los equipos a los personales asignados para su uso.

El **PROVEEDOR** deberá realizar mantenimientos periódicos a los equipos, para garantizar el correcto funcionamiento de las fotocopiadoras multifunción durante la ejecución del contrato, proveyendo servicios técnicos especializados, repuestos y accesorios originales (tóner), y una respuesta inmediata a los reclamos.

Las cinco (5) fotocopiadoras multifunción, deberán ser entregadas, instaladas y puestas en funcionamiento en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato respectivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

Shirosawa Company S.A.I.C
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Durante la ejecución del contrato si es requerido un servicio por desperfectos técnicos de alguno de los equipos, el tiempo de respuesta máximo deberá ser de doce (12) horas, contados a partir de la recepción de la solicitud por vía telefónica o correo electrónico.

En caso de que el equipo no pueda ser reparado en el término de doce (12) horas, computadas a partir de que el **PROVEEDOR** sea notificado de la necesidad de la asistencia técnica correspondiente, este deberá sustituir la misma por otra de similares características, ínterin se solucionen los desperfectos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo adjudicado, por un periodo de veinticinco (25) meses, a partir de la firma del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme el punto 36 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las **PARTES;**

c) Por sentencia ejecutoria de la Autoridad Jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del Contrato;

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE,** en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR;**

e) Por muerte del **PROVEEDOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

f) Por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;

b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, por causa imputable al **PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días calendario, y;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución del Contrato, con motivo de la interpretación, aplicación o validez de este, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAS PARTES acuerdan además, que las controversias que se produzcan podrían ser sometidas a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1872/02 "De Arbitraje y Medición"; en cuyo caso deberá determinarse previamente la arbitrabilidad de la materia"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

LAS PARTES, manifiestan que han tomado conocimiento que contra la adjudicación del llamado se ha promovido una protesta, motivo por el cual, si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En caso que proceda la protesta promovida, la Cláusula 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, no podrá ser invocada por **LAS PARTES**.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

GUSTAVO MARTÍN ASCENCIO
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD